



RESOLUCION GERENCIAL N° 177-2014-GORE-ICA-PETACC/GG

Ica, 29 de Octubre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 287-2014-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA mediante el cual solicita la conformación del Comité Especial del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014-GORE/ICA/PETACC para el Servicio de Supervisión de la Obra "Ampliación de Defensas Ribereñas en la Margen Derecha del Río Pisco, con Fines de Reducir la Vulnerabilidad de la Infraestructura de Conducción de Aguas con Fines de Riego en el Sector Manrique, Distrito de Independencia"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 21 de Enero del 2014 y modificatoria, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatoria – en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF – en adelante el Reglamento, establece que los procesos de selección para la Contrataciones de Bienes y Servicios en el Estado, están a cargo del Titular de la Entidad, la máxima Autoridad Administrativa, de los Comités Especiales y del Comité Especial Permanente designados específicamente;

Que, el artículo 24° de la Ley, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de sus miembros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31° del Reglamento, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, para elaborar las Bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar desierto y, en general, todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Contratación para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014-GORE/ICA/PETACC para el Servicio de Supervisión de la Obra "Ampliación de Defensas Ribereñas en la Margen Derecha del Río Pisco, con Fines de Reducir la Vulnerabilidad de la Infraestructura de Conducción de Aguas con Fines de Riego en el Sector Manrique, Distrito de Independencia", con un valor referencial de S/.66,435.09 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 09/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de contratación del procedimiento clásico y el sistema de contratación a suma alzada, el mismo que fuera aprobado con Memorando N°465-2014-GORE-ICA-PETACC/OA; por lo que, se hace necesario designar al Comité Especial que se encargará de su conducción del proceso;





RESOLUCION GERENCIAL N° 177-2014-GORE-ICA-PETACC/GG

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir y Designar a los Miembros Titulares y Suplentes integrantes del Comité Especial, encargado de conducir el siguiente Proceso de Selección, en Primera Convocatoria:

I.- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0012-2014-GORE-ICA-PETACC.

Objeto: Servicio de Supervisión de la Obra "Ampliación de Defensas Ribereñas en la Margen Derecha del Río Pisco, con Fines de Reducir la Vulnerabilidad de la Infraestructura de Conducción de Aguas con Fines de Riego en el Sector Manrique, Distrito de Independencia";
Valor Referencial: S/.66,435.09 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 09/100 Nuevos Soles),

Comité Especial:

Titulares:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. DE LA CRUZ GALINDO, Luis | Presidente |
| 2. HERNANDEZ DONAYRE, Willian | Miembro |
| 3. MARTINEZ ORMEÑO, Eloy | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. CORDOVA FLORES, Godofredo | Presidente |
| 2. SIÑA FERNANDEZ, Javier | Miembro |
| 3. CROCCE PISCONTE, William | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial designado en la presente Resolución, deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado, al Director de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

